

confrontado, compareció el undecimo testigo D. José Antonio Talavera, quien puesta la mano derecha tendida sobre el pecho, fue

Preguntado, ¿prometeis in verbo Sacerdotis decir verdad en lo que os voy á interrogar? si prometo.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad y si lo tiene por sospechoso, dixo: que lo conoce, no sabe que le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leído las dos declaraciones que tiene producidas el testigo y preguntado si se conforma con ellas, dixo: si se conforma.

El testigo, asegurando ser el que tiene presente, el mismo por quien tiene declarado, quedó igualmente conforme, y de ser cierto lo firmaron con el Señor Fiscal y el infrascripto Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*José Antonio Talavera.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,195.—CAREO CON JUAN ALEGRE.

Careo con el 13 testigo capitán D. Juan Alegre con el acusado.—Seguidamente habiendo salido el confrontado compareció el 13 testigo, Capitán D. Juan Alegre, quien teniendo la mano derecha tendida sobre la Cruz de su espada fue

Preguntado, si promete bajo su palabra de honor decir verdad en lo que se le vá á interrogar, Dixo: si prometo.

Preguntado el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso, Dixo: que lo conoce, y no sabe le tenga odio ó mala voluntad, ni lo tiene por sospechoso; y habiendole leído la declaración del relacionado testigo, y preguntado si se conforma con ella, Dixo: que si, añadiendo unicamente, que las mulas y caballos de que le habló en aquel entonces al testigo que presente está eran de su hermano José Maria, que vivía en su compañía; y de quedar conformes el testigo y acusado lo firmaron con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Ignacio Rayon.*—*Juan Alegre.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

Incontinenti en virtud de estar concluidas

estas diligencias se sacaron las copias de las declaraciones del 1º y 12º testigo, en los mismos terminos que está ya prevenido en la diligencia de fojas 162 vuelta y remitieron á sus respectivos destinos el día de hoy, y de haberse executado lo firmó dicho señor, de que doy fee.—*Irazabal.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,196.—CITACION PARA QUE DECLARE EL CAPITAN D. JUAN ALEGRE.—9 de Junio.

Diligencia para que declare el capitán D. Juan Alegre.—En la Villa de Cuernavaca á 9 de Junio de 1818. El señor Fiscal habiendo visto la certificacion que corre á fojas 141 de este Proceso ministrada en favor del acusado Ignacio Rayon por el Teniente del Escuadron Urbano de Toluca D. Antonio Rueda en aquella ciudad á los 27 de Enero ultimo y en consideracion, á que habiendo llevado el mando y gobierno economico de la partida á la expedicion que se indica el capitán graduado de este Escuadron de Cuernavaca D. Juan Alegre, como oficial de mayor graduacion, debe por lo tanto estar impuesto en los particulares del citado documento; á fin de averiguar la verdad de lo que se expresa, recibasele la correspondiente declaración sobre ellos, y á efecto de que comparezca, librese al señor Comandante de Armas el oficio conveniente. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor Fiscal con el presente Escribano.—*Rafael de Irazabal.*—Ante mi, *Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,197.—DECLARACION DEL CAPITAN D. JUAN ALEGRE.

Declaracion del capitán D. Juan Alegre.—Inmediatamente y en virtud de haberse librado, el oficio prevenido en la diligencia anterior, compareció ante el señor Fiscal y el presente Escribano el capitán D. Juan Alegre, á quien hizo levantar la mano derecha, que puesta tendida sobre el puño de su Espada, fue

Preguntado: ¿Prometeis bajo de la palabra de honor decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: si prometo.

Preguntado habiendole manifestado la declaración de fojas 141 dada por el Teniente Don Antonio Rueda y leidosela por el Señor Fiscal, para que sobre sus particulares, diga lo que le conste; bien entendido é instruido de quanto en ella se contiene, Dixo: que en efecto el que responde marchó de esta Villa con direccion á la Tierra caliente, llevando á sus inmediatas ordenes una partida de 80 Realistas de este Escuadron y del de Cuantla de Amilpas, y que á su transito por el Pueblo de Tenancingo se le reunió el Teniente Don Antonio Rueda con 20 hombres de los Urbanos de Toluca: que en estos terminos continuaron su marcha bajo la direccion del Presbítero D. Felipe Salazar, con el objeto de aprender á Rayon y otros cabecillas, y que es positivo que la prision del primero se logró á las dos de la madrugada del día 11 del mes de Diciembre del año proximo pasado en la Hacienda de Patambo, habiendo sido hecha en lo material por el que contexta, causandole por lo mismo mucha admiracion el contenido del certificado que se le ha leído, suscrito por el Teniente Rueda, pues este oficial no asistió á ella, como afirma, por haberse quedado de orden del declarante, quatro leguas distante de la expresada Hacienda, á la que llegó cinco horas despues de executada la prision de Rayon y los de su familia; y aunque no hizo resistencia alguna, ni le acompañaban mas personas que las relacionadas, quando lo afianzó el declarante, tenia en la mano el sable desenvainado; y que á mas de esta arma blanca, tenia en la casa algunas otras de la misma clase, tres pares de pistolas y quatro armas largas de fuego: que el regocijo que mostró porque sus aprehensores eran Tropas del Rey, fue despues de estar preso, y de saber que eran Realistas de esta jurisdiccion: que la carta que cita Rueda es positivo y se contraia á darle noticia de haber pasado una partida como de 200 hombres por un Pueblo, de cuyo nombre no se acuerda el declarante, diciendole al citado Rayon, despues de tratarlo de Exelencia, que aquella gente parecia enemiga; pero que el mismo Rayon se admiró, de como estando tan distante el Pueblo de donde le comunicaban la noticia, podian haberlo sorprendido con tanta prontitud que sobre la orden de Jaujillas

que dice Rueda haberse encontrado entre los papeles de Bravo, y lo demas á que se contrae el certificado, no tiene noticia alguna: que lo dicho es la verdad, por su juramento en que se afirmó y ratificó y firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.—*Irazabal.*—*Juan Alegre.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,198.—ACUMULACION DE LA RATIFICACION DE D. JUAN ANTONIO CUEVA.—10 de Junio.

En la Villa de Cuernavaca á 10 de Junio de 1818, el Señor Fiscal, habiendo recibido por cordillera en esta fecha, del Teniente Coronel Don Miguel Torres, Comandante militar del Real de Sultepec la ratificacion del Teniente Coronel Don Juan Antonio Cueva, mandó se agregase á esta causa, como queda executado. Y para que conste por diligencia lo firmó con el presente Escribano.—*Irazabal.*—Ante mi.—*Manuel Cas Romero.*

NUMERO 1,199.—DILIGENCIAS PARA LA RATIFICACION DE D. JUAN ANTONIO DE LA CUEVA.

Al folio 162 vuelta del Proceso que por delitos de infidencia estoy instruyendo contra el Lic. Ignacio Rayon, aparece una diligencia del tenor siguiente: «Sucesivamente Manuel Cas Romero» (Puede verse en esta copia á la foja 102) Y en consecuencia y de estar persuadido que la denominada Hacienda pertenece al mando militar de V. le acompaño la copia certificada para su inteligencia y fines consiguientes, advirtiendole sí, que su pronto despacho es de la mayor importancia.

Dios guarde á V. muchos años. Cuernavaca y Mayo 29 de 1818.—*Rafael de Irazabal.*—Señor Teniente Coronel Don Miguel Torres, Comandante Militar.—*Temascaltepec.*

Real de Sultepec. 5 de Junio de 1818.—El Capitán del Batallon de Santo Domingo D. José Francisco del Paso procederá por comision á practicar la ratificacion de que se trata en este oficio, á cuyo efecto es adjunta la copia certificada que en él se cita, y evacuada que sea á continuacion de ella me la devolverá para los fines consiguientes.—*Torres.*

Don Manuel Cas Romero, Realista voluntario de esta Comandancia, y autorizado por las Reales Ordenanzas de S. M. para actuar de Escribano en el Proceso que por delitos de infidencia se está instruyendo en esta Villa de Cuernavaca contra el Lic. Ignacio Rayon, del que es Juez Fiscal el Capitan D. Rafael de Irazabal.

Certifico y doy fee, que en el expresado Proceso, desde la foja 27 hasta la 29 vuelta se encuentra una declaracion del primer testigo Teniente Coronel graduado Don Juan Antonio de la Cueva del tenor siguiente.

"En la Villa de Cuernavaca &c... Manuel Cas Romero (Puede verse en esta copia de la foja 24 á la 28) Y para que conste donde convenga doy la presente de orden del Señor Fiscal en cuatro foxas rubricadas por mi, y lo firmó en Cuernavaca á 22 de Mayo de 1818.—Rafael Irazabal.—Ante mi, Manuel Cas Romero.

Nombramiento de Escribano.—En el Real de Sultepec á los cinco dias del mes de Junio de 1818 y en atencion al Decreto de este Señor Comandante General Teniente Coronel D. Miguel Torres, que se expresa en este oficio, y para evaquar dicha diligencia, siendo necesario nombrar Escribano como S. M. previene en sus Reales Ordenanzas, nombro al Sargento 1.º Miguel Covarrubias de la 6.ª compañía del Batallon de Santo Domingo, el que acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en quante actue, y para que conste lo firmo con dicho Señor en el expresado Real en dicho mes y año.—José Francisco del Paso.—Miguel Covarrubias.

Ratificacion del primer testigo Teniente Coronel D. Juan Antonio de la Cueva.—Incontinenti pasó el dicho Señor Fiscal, con asistencia de mi el presente Escribano á la casa alojamiento del Señor Comandante Principal de esta demarcacion y del Batallon de Santo Domingo Teniente Coronel D. Miguel Torres, en la que se hallaba el Teniente Coronel Realista, Fieles de la Hacienda de los Luvianos D. Juan Antonio de la Cueva, á quien dicho Señor Fiscal hizo poner la mano derecha sobre el puño de su Espada, y

Preguntado si bajo su palabra de honor

promete decir verdad sobre lo que sepa y fuere preguntado, Dixo: si prometo.

Preguntado su nombre, patria y empleo; Dixo: llamarse como queda dicho, y ser originario de Tejupileco y Teniente Coronel graduado de Realistas de la Hacienda de San Martin de los Luvianos, y habiendole leído la copia de la declaracion que tiene dada en el Proceso formado contra el Lic. Rayon, si es la misma que tiene dada y si se le ofrece algo que añadir ó que quitar, Dixo: ser la misma que tiene dada, en la que se afirma y ratifica, y que nada tiene que añadir ó quitar: Dixo ser de edad de 36 años y lo firmo con dicho Señor y el presente Escribano.—José Francisco del Paso.—Juan Antonio de la Cueva.—Ante mi, Miguel Covarrubias.

Diligencia de entrega.—Incontinenti, hallandose evacuada esta ratificacion se le entregaron dichas actuaciones en propia mano al Señor Teniente Coronel D. Miguel de Torres, Comandante del Batallon de Santo Domingo y Principal de esta Demarcacion de Temascaltepec, y para que conste por diligencia lo firmé con dicho Señor en el Real mencionado, en el mismo dia, mes y año, de que doy fee.—José Francisco del Paso.—Miguel Covarrubias.

NUMERO 1,200.—ACUMULACION DE LA RATIFICACION DEL DR. BERDUSCO.—12 de Junio.

En la Villa de Cuernavaca á 12 de Junio de 1818: El Señor Fiscal, habiendo recibido en esta fecha evacuada la ratificacion del Dr. D. José Sixto Berdusco, que el Exmo. Señor Virrey se sirve acompañarle con superior orden de 10 del presente, mandó se acumulase á este Proceso, como se executó inmediatamente. Y para que conste por diligencia lo firmó con el presente Escribano.—Irazabal.—Ante mi, Manuel Cas Romero.

NUMERO 1,201.—DILIGENCIAS DE LA RATIFICACION DEL DR. BERDUSCO

En contestacion al oficio de V. de 29 de Mayo ultimo, le devuelvo con la ratificacion correspondiente la copia certificada que me

acompañó de la declaracion que ha dado el Dr. D. José Sixto Berdusco en el proceso que se está instruyendo por Vd. contra el cabecilla de reveldes Lic. Ignacio Rayon.—Dios guarde á Vd. muchos años, Mexico 10 de Junio de 1818.—Apodaca.—Señor Capitan D. Rafael de Irazabal.

Don Manuel Cas Romero Realista voluntario de esta Comandancia y autorizado por las Reales Ordenanzas de S. M. para actuar de Escribano en este Proceso, que por delitos de infidencia se está instruyendo contra el Lic. Ignacio Rayon de que es Juez Fiscal el Capitan Don Rafael de Irazabal.

Certifico y doy fé que desde el folio 57 hasta 59 vuelta del enunciado Proceso, se halla una declaracion del duodécimo testigo que es como sigue. "En la Villa de Cuernavaca... Manuel Cas Romero" (Puede verse en esta copia de la foja 62 á la 64) Y para que conste donde convenga doy la presente en dos foxas rubricadas, que firmó dicho Señor Fiscal en Cuernavaca á 22 de Mayo de 1818.—Rafael Irazabal.—Ante mi.—Manuel Cas Romero.

El Teniente Coronel de Exército Don José Mendivil, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo y Sargento mayor de esta Plaza.—Certifico: que habiendome comisionado el Exmo. Señor Virrey para ratificar en su declaracion al Dr. Don José Sixto Berdusco, cura de Tuzantla y debiendo nombrar Secretario para que actuó en ella, elegí y nombré al capitan Don José María Linarte, Ayudante de esta Plaza, quien advertido de la obligacion que contrae, acepta, jura y ofrece guardar sigilo bajo su palabra de honor. Y para que conste lo firmó en México á 5 de Junio de 1818.—José Mendivil.—José María Linarte.

En la referida Plaza, el mismo dia mes y año habiendo comparecido con las licencias necesarias el Dr. D. José Sixto Berdusco le recibió el comisionado juramento en la forma acostumbrada para los Sacerdotes, y bajo la qual ofreció decir verdad en lo que fuere interrogado, Dixo: sí juro.

Preguntado ¿Si anteriormente tiene dada alguna declaracion, y en este caso exprese el lugar en que lo verificó y ante que Juez? Dixo: que tiene dada una declaracion en Cuernava-

ca ante el Capitan Don Rafael de Irazabal, y en este estado, habiendole leído el testimonio que en virtud de orden del Exmo. Señor Virrey se entregó al comisionado, fue preguntado si el contenido de dicha declaracion es el mismo, que exprese, si tiene que añadir ó quitar algo, y si se ratifica en ella, Dixo: que lo que se le ha leído es lo mismo que tiene declarado anteriormente, que no tiene que añadir ni quitar nada, y que se ratifica en dicha declaracion, bajo el juramento que tiene prestado, y lo firmó con el Comisionado y el presente Secretario.—José Mendivil.—José Sixto Berdusco.—José María Linarte.

En la referida Plaza, el mismo dia, mes y año pasó el Gefe Comisionado conmigo el Secretario á entregar estas diligencias al Exmo. Señor Virrey, y para que conste lo firmó aquel Gefe conmigo el Secretario.—José Mendivil.—José Linarte.

NUMERO 1,202.—ENTREGA DEL PROCESO AL DEFENSOR.—12 de Junio.

Diligencia de haberse entregado el Proceso al Defensor.—En la Villa de Cuernavaca á 12 de Junio de 1818, el Señor Fiscal Capitan Don Rafael de Irazabal, en vista de hallarse concluida del todo esta causa y de haberla pedido el Defensor Teniente Don José María Perez Palacios para fundar su defensa con arreglo á las Reales Ordenanzas, mandó se le entregase, lo que se executó por mi el Escribano hoy dia de la fecha compuesta de seis foxas en cuarto, y 184 de medio pliego, sin la cubierta, y 12 blancas: sin mas enmiendas, testaduras y entrerrenglonaduras que las que van salvadas al calce de las diligencias de letra del presente Escribano. Y para que conste por diligencia, lo firmó con dicho Señor y el infrascripto Escribano.—Irazabal.—José Perez de Palacios.—Ante mi Manuel Cas Romero.

NUMERO 1,203.—RAZON DE LA DEVOLUCION DEL PROCESO.

En la Villa de Cuernavaca á 27 de Junio de 1818 el infrascripto Escribano doy fee, que el